

BASES DEL SORTEO "TITAN CHALLENGE 2019"

PRIMERA.- OBJETO Y PARTICIPACIÓN

CAIXABANK CONSUMER FINANCE, E.F.C, S.A., sociedad unipersonal ("CAIXABANK CONSUMER FINANCE") ha organizado un sorteo denominado "TITAN CHALLENGE 2019", con la finalidad de incentivar la comercialización de sus operaciones de financiación intermediadas por los establecimientos con los que mantenga un acuerdo de colaboración (también denominado/s "Prescriptor/es") del sector de la bicicleta.

Podrán participar en el sorteo los vendedores de los Prescriptores (en adelante, el/los "Participante/s").

SEGUNDA.- PERIODO DE VIGENCIA DEL SORTEO "TITAN CHALLENGE 2019"

El sorteo estará vigente desde el 10 de septiembre hasta el 30 noviembre 2018, ambos inclusive.

No obstante el plazo de duración establecido, CAIXABANK CONSUMER FINANCE podrá poner fin a la vigencia del sorteo "TITAN CHALLENGE 2019", suspendiendo el mismo en cualquier momento, cuando las circunstancias así lo aconsejen, debiéndolo comunicar a los Participantes, a los efectos oportunos, lo antes posible.

Las presentes bases legales se depositarán ante el Notario de la ciudad de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes, o cualquier otro/a que él mismo designe a tal fin.

TERCERA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para participar en el sorteo "TITAN CHALLENGE 2019" el Participante deberá cumplir los requisitos que, a continuación, se exponen:

- a) Acceder a <https://www.caixabankconsumer.com/es/titanchallenge2019> durante el periodo de vigencia e inscribirse con sus datos de identidad y de contacto, entre los que necesariamente constará: nombre de la empresa y "código de establecimiento", en su caso, CIF/NIF, nombre de la persona de contacto, la dirección de correo electrónico y un teléfono por medio de los que CAIXABANK CONSUMER FINANCE contactará en caso de resultar ganador. Todos los campos son obligatorios.
- b) Ser Prescriptor y haber intermediado en la formalización de las operaciones de financiación de sus clientes con CAIXABANK CONSUMER FINANCE, entre 1 de enero de 2018 y 30 de noviembre de 2018, por (i) un importe igual o superior a 40.000,00 €, en cuyo caso tendrá derecho a una participación en el sorteo o (ii) un importe igual o superior a 80.000,00 €, en cuyo caso el prescriptor tendrá derecho a dos (2) participaciones en el sorteo.

CUARTA.- SORTEO. OBTENCIÓN DEL PREMIO Y CONDICIONES

Se sortean un total de cuatro (4) inscripciones garantizadas en la competición TITAN CHALLENGE 2019 para los dos Participantes que resulten elegidos ganadores en el sorteo que se realizará ante Notario, el día 10 de diciembre 2018.

Cada premio incluye:

- Inscripción en la carrera
- Traslado de Barcelona hasta Marruecos
- Transporte de la bicicleta vía terrestre desde Barcelona hasta Marruecos (Ida/vuelta)
- Alojamiento en pensión completa (7 noches).
- Seguro de viaje y accidentes
- Servicio médico y de enfermería
- Cronometraje
- Cesión de dispositivo de geolocalización
- Asistencia mecánica y de fisioterapia
- Avituallamientos líquidos en carrera
- Transporte de maletas entre campamentos
- Equipamiento
- 21 botellas de agua de 1'5 litros fuera de carrera

Se generará un fichero con los datos de todos los Participantes que hayan cumplido con las condiciones de participación, para que el Notario de la ciudad de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, o cualquier otro/a que éste designe a tal fin, ante el/la que se depositarán las presentes bases, elija, aleatoriamente, de entre ellos, a los cuatro (04) Participantes ganadores cada uno de ellos de una inscripción garantizada en la competición TITAN CHALLENGE 2019. Asimismo, el/la Notario interviniente procederá a elegir, también, a otros dos (02) suplentes para cada participante ganador, ocho (08) en total, los cuales, llegado el caso y momento, en su orden de elección, suplirían, uno a uno, al Participante ganador inicialmente seleccionado, en tal condición.

No se aceptarán operaciones que no cumplan las condiciones de participación, ni incidencias de cualquier tipo.

El premio no podrá ser sustituido por su valor en metálico o por otro/s, independientemente de su valor.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se pondrá en contacto con los Participantes ganadores en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir de la fecha en la que haya tenido lugar el sorteo, para hacerles entrega del premio.

En el supuesto de no resultar posible contactar con el Participante ganador o, habiéndolo hecho, no se le pudiera hacer entrega del premio por causas no imputables a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, en un plazo no inferior a QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, éste incluido, CAIXABANK CONSUMER FINANCE adjudicará el premio a aquel suplente que haya sido elegido como tal, conforme a lo indicado anteriormente.

En el caso de que el Participante haya incumplido estas bases de participación en el sorteo "TITAN CHALLENGE 2019", o cualesquiera otras relacionadas con ellas, comunicadas o que se comuniquen en el futuro, o haya manipulado de forma indebida o fraudulenta su participación en las mismas, CAIXABANK CONSUMER FINANCE podrá proceder, automáticamente y sin

comunicación previa, a darle de baja en el sorteo. En ese caso, el Participante perderá todo derecho adquirido por su participación en el sorteo "TITAN CHALLENGE 2019".

QUINTA.- ACEPTACIÓN DEL PREMIO

La aceptación del premio supondrá la previa autorización por parte del Participante ganador para que su identidad e imagen, sin derecho a contraprestación alguna, puedan emplearse con fines publicitarios de esta promoción por parte de CAIXABANK CONSUMER FINANCE. La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a UN (1) AÑO a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del Participante ganador y la devolución del importe de su valor a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, si ya lo hubiera recibido.

SEXTA.- IMPUESTOS

A los premios del sorteo, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero; Real Decreto 41/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo; por lo que, en su caso, corresponderá a CAIXABANK CONSUMER FINANCE la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

SÉPTIMA.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en este sorteo, CAIXABANK CONSUMER FINANCE observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD). Los datos de los clientes serán tratados con las finalidades de gestionar la promoción, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de este establecimiento financiero de crédito en relación a este sorteo.

Los participantes en el sorteo pueden ejercer los derechos previstos en la normativa vigente de protección de datos, en particular en el RGPD, en sus términos y condiciones, a través de un escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su documento de identidad en vigor, dirigido a C/Pintor Sorolla, 2-4 de (46002) Valencia, o a través de la web www.CaixaBankConsumer.com (apartado Ejercicio de Derechos).

OCTAVA.- CONSULTA, ACEPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los Participantes en el sorteo, pudiendo ser consultadas en <https://www.caixabankconsumer.com/es/tablon-de-anuncios> y en su sede social, sita en Gran Vía Carles III, 87, de (08028) Barcelona.

La participación en el sorteo supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la organización del sorteo a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de este sorteo cuando las circunstancias así lo aconsejen.

NOVENA.- OTROS

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se reserva el derecho a excluir del sorteo al/a los vendedor/es del/de los Prescriptor/es que, a su juicio, participe/n, o haya/n participado en el mismo, de cualquier modo, mediante engaño o fraudulentamente.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE no se hace responsable de errores técnicos o informáticos de cualquier índole, así como de errores en las comunicaciones, que puedan producirse en el desarrollo del sorteo.

